

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****DECRETO No.**

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

Por disminución de matrícula en el municipio de VALDIVIA, se evidenció que sobra una plaza docente en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, en la I. E. VALDIVIA, sede C. E. R. LA LERIONA, del municipio de VALDIVIA, la cual debe ser trasladada por aumento de matrícula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I. E. VALDIVIA, sede I. E. VALDIVIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de VALDIVIA.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial del Municipio de VALDIVIA, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
VALDIVIA	I. E. VALDIVIA sede C. E. R. LA LERIONA	BÁSICA PRIMARIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de VALDIVIA:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
VALDIVIA	I. E. VALDIVIA sede I. E. VALDIVIA - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA

**ARTICULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	31/05/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	25/05/2022
Revisó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos. Profesional Universitaria	Mónica A Zapata	25/05/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	25/05/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.